



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE OCTUBRE DE 2020.-

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DANIEL ZELAYA
S...../.....D**

BPJ:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de Creación del Programa de Fortalecimiento de Proveedores Locales, a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



INICIATIVA:Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez

ASUNTO:“Creación del Programa de Fortalecimiento de Proveedores Locales”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

Programa de Fortalecimiento de Proveedores Locales. Creación

El Programa que traigo a consideración de mis pares se propone fortalecer las capacidades del sector productivo, articular las necesidades de la Municipalidad con la producción de las empresas de San Fernando del Valle de Catamarca y generar puestos de trabajo.

La Ordenanza 5520/12 adhiere a la ley provincial N° 5038 que implementa el régimen de compra local, mediante el cual se establece el derecho de prioridad a favor de las empresas o emprendimientos productivos de capital local.-

Es por ello, que es necesario que el Estado desarrolle políticas públicas que favorezcan la inclusión económica de PyMEs locales que gestionan una actividad productiva y se encuentran excluidos del mercado competitivo.

El Estado debe estimular el crecimiento económico y generar nuevas oportunidades de negocio para las PyMEs locales y así mejorar sus estándares de calidad y sus condiciones comerciales.

Articular las necesidades de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca con la de las empresas locales que generan trabajo en la ciudad aumentando y adaptando la oferta de productos que pueden ser provistos por la comunidad al Estado local podría ser un incentivo que permita el crecimiento de las PyMEs locales.

A partir de políticas locales enfocadas en desarrollar proveedores PyMEs que generen valor agregado local, es posible generar más trabajo en la ciudad, incentivar la mejora de las empresas locales y que sean más eficientes.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo que acompañe el proyecto que traigo a consideración.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Créase el Programa de Fortalecimiento de Proveedores Locales.-

Artículo 2°.- El objetivo general del Programa es colaborar con el desarrollo de proveedores locales para la provisión de bienes y servicios a las diferentes áreas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y sus entes autárquicos.-

Artículo 3°.- El Programa se propone fortalecer las capacidades del sector productivo, articular las necesidades de la Municipalidad con la producción de las Empresas radicadas en la ciudad, mejorar la gestión productiva de empresas o emprendimientos productivo, el incremento de la capacidad innovativa, la modernización tecnológica, con el propósito de apoyar el sostenimiento y crecimiento de empresas locales, sustituir importaciones y promover la generación de empleo.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- a) Aumentar el grado de integración local de las cadenas productivas.
- b) Favorecer la diversificación y transformación productiva de firmas locales industriales, y de servicios de alto valor agregado.
- c) Promover inversiones en bienes de capital para modernización tecnológica y ampliación de capacidad productiva.
- d) Promover la creación de nuevos puestos de trabajo.
- e) Favorecer la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, y la demanda del Municipio.



Artículo 4°.- El Programa identificará los espacios de oportunidad para los proveedores locales a través del relevamiento de la demanda de bienes y servicios de la Municipalidad y sus organismos autárquicos, como también de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos bienes y/o servicios.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación del presente Programa será la Secretaría de Gabinete y Modernización de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación establecerá vínculos con diversos organismos de los estados Nacional y Provincial, universidades, y centros de investigación, a los fines de asistir técnica y financieramente a las empresas participantes del Programa.-

Artículo 7°.- Créase el Registro del Programa de Fortalecimiento de Proveedores Locales.- El mismo tiene por objetivo incorporar a las empresas que deseen resultar beneficiarias de los instrumentos de los que dispone el Programa para promover la transformación productiva y mejorar la competitividad, la sustitución de importaciones, las inversiones y la generación de empleo genuino.

Las empresas que lo deseen deberán inscribirse en el sitio Web municipal, completar en carácter de Declaración Jurada el formulario de presentación al Registro del Programa, y presentarlo ante la Secretaría de Gabinete y Modernización.

La Autoridad de Aplicación analizará la información aportada por la empresa y podrá solicitar documentación respaldatoria y/o complementaria. No podrán inscribirse al Registro del Programa las personas jurídicas que mantengan relaciones de vinculación y/o control con grupos económicos nacionales o extranjeros, conforme lo establecido por el Artículo 33 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y sus modificaciones. Una vez inscriptos en el Registro del Programa las empresas deberán inscribirse en el registro de Quiero Ser Proveedor de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, trámite que habilitará a los usuarios para participar en las licitaciones y contrataciones de la Municipalidad.-



Artículo 8°.- Podrán resultar beneficiarias del Programa las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica constituida en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Hacienda, y encontrarse en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y previsionales.
- c) Tener al menos DOS (2) años de actividad económica continua en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- d) Ser MIPyMEs, o potencial proveedor de bienes o servicios especializados en los sectores que se consideren podrían ser proveedores de la Municipalidad. Se entiende por “potencial proveedor” a las empresas que si bien no son actuales proveedoras de bienes o servicios, según sus proyecciones, potencialidad, y experiencia productiva, se encontrarían en condiciones de hacerlo mediante la utilización de las herramientas provistas por el Programa.-

Artículo 9°.- Una vez aprobada la inscripción al Registro del Programa, la Autoridad de Aplicación evaluará según criterios técnicos la pertinencia de la inscripción, se comunicará con la empresa y se realizará una reunión entre representantes de la Autoridad de Aplicación y autoridades de la empresa y si lo dispusiera la Autoridad de Aplicación, con miembros de diversos organismos de los estados Nacional y/o Provincial, universidades y/o centros de investigación, a los fines de articular las necesidades del Municipio con los bienes y/o servicios prestados por la empresa y desarrollar las recomendaciones en miras a dar cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 10°.- De forma.-